

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Anuncio de aprobación definitiva del Plan Especial para la finca sita en la calle Peñalara de Aravaca, números 15 y 17, del Área de Planeamiento Remitido 09.01 Camino del Barrial, Distrito Moncloa-Aravaca (expediente 711/2010/18135).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela del Área de Planeamiento Remitido 09.01 Camino del Barrial, Distrito de Moncloa-Aravaca, sita en la calle Peñalara de Aravaca, números 15 y 17, promovido por “Mercadona, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—La vigencia del presente Plan Parcial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 3 de enero de 2012.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/318/12)